



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 583-2020-GM/MDC

Carabayllo, 31 de diciembre de 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2020-GM/MDC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2020-GM/MDC de fecha 13 de enero de 2020, se designó al Abg. **EDGAR JAIME JACHILLA CASTROMONTE** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**;

Que, mediante escrito de fecha 29 de diciembre de 2020, el Abg. **EDGAR JAIME JACHILLA CASTROMONTE** pone a disposición su cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL**. En este extremo, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación en el citado cargo de confianza;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 081-2020-A/MDC de fecha 21 de agosto de 2020, corresponde al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Carabayllo todas las atribuciones administrativas de competencia de la Alcaldía para: designar, cesar, ratificar y aceptar la renuncia de los funcionarios de confianza; y en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la designación del Abg. **EDGAR JAIME JACHILLA CASTROMONTE** en el cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.– **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. PAUL MARTIN ESPINOZA PEÑA
GERENTE MUNICIPAL
PMEP/r.c.